

O F I C I O

S/REF.

N/REF.:

FECHA : 11 de septiembre 2018

ASUNTO: **Relación electrónica obligatoria**

Seguridad Social para trabajadores

Autónomos a partir del 1 de octubre

**ESCRITO RECORDATORIO PARA
COLEGIOS PROFESIONALES**

Estimados Sres.:

A modo de recordatorio de la circular que se envió en los meses de abril-mayo de este año 2018 a ese Colegio Profesional, relativa a la relación electrónica obligatoria que deberán mantener los trabajadores Autónomos con esta Tesorería General de la Seguridad Social a partir del próximo día 1 de octubre de 2018, queremos recordarles los principales puntos de esta nueva normativa (Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, BOE del 6 de marzo de 2018, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social):

- La obligación será efectiva a partir del día **1 de octubre de 2018** para todos los trabajadores Autónomos que en esa fecha se encuentren en alta, aunque **cualquier Autónomo puede ya utilizar, a fecha de hoy, los distintos servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de Seguridad Social sin necesidad de esperar a esa fecha.**
- La obligación de gestionar por vía electrónica se refiere a todos los **trámites relacionados con altas, bajas, variación de datos, cotización y recaudación de cuotas de Seguridad Social, incluyéndose también la recepción, por comparecencia en la Sede Electrónica de Seguridad Social, de las notificaciones y comunicaciones de esta TGSS.**
- La gestión electrónica de los trámites se puede realizar, **siempre a libre elección del Autónomo**, a través de cualquiera de estos dos canales:

- **A través del Sistema RED** (Remisión Electrónica de Datos), utilizando los servicios profesionales ofrecidos por un Autorizado RED.
- **El propio trabajador Autónomo, directamente a través de los servicios ofrecidos en la Sede Electrónica de Seguridad Social (SEDESS)**, sin intermediarios, de manera gratuita y durante las 24 horas del día. En este supuesto, resulta necesario disponer de un sistema personal de identificación y firma electrónica para operar con los mismos, bien **certificado electrónico** o bien **CL@VE Permanente** (recomendable éste último por las facilidades de su uso).
- Para recibir avisos de puesta a disposición de notificaciones, resulta **imprescindible que el trabajador Autónomo haya comunicado a esta TGSS su teléfono móvil y su dirección de correo electrónico (email)**. Para ello, puede utilizar el **servicio electrónico de “Comunicación de teléfono y correo electrónico” que se encuentra disponible en la SEDESS** o bien personarse físicamente en cualquier oficina de la Seguridad Social para registrar o confirmar estos datos personales.

Teniendo en cuenta el interés de los profesionales Autónomos inscritos en ese Colegio Profesional, rogamos trasladen a los mismos toda esta información para que pueda ser conocida suficientemente antes del 1 de octubre de este año 2018.

Para cualquier duda o consulta en relación con todo lo expuesto anteriormente, no duden en entablar contacto con nosotros.

Atentamente

Resolución de consultas y dudas

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tfn: 954591726

Att: Dámaso López Prieto

e-mail: damaso.lopez@seg-social.es